

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5804, que nombra al señor Eurípides Herasme Peña, Gobernador Civil de la Provincia de Baoruco
G. O. Nº 8481, del 31 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMFRO 5804.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Eurípides Herasme Peña queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Baoruco, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 5237, del 16 de octubre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5805, que nombra al Dr. Angeolo Sánchez Bethancurt, Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5805

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria Nº 5130, del 15 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Angeolo Sánchez Bethancurt, queda nombrado Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del mil novecientos sesenta años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5806, que cancela las Letras Patentes que acreditan a los señores Luis Carlos Baena, José de J. Amaya, Dr. Julio Juri Mercado y Pablo Marulanda Caicedo, como Cónsules Honorarios de la República en Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura y Cali, Colombia, respectivamente

G. O. Nº 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5806

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan a los señores Luis Carlos Baena, José de J. Amaya, Dr. Julio Juri Mercado y Pablo Marulanda Caicedo, como Cónsules Honorarios de la República en Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura y Cali, Colombia, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA